



Bruselas, 17.6.2015
COM(2015) 302 final

ANNEX 1

ANEXO

de la

**Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo
relativa a un sistema de imposición de las sociedades justo y eficaz en la Unión Europea:
cinco ámbitos de actuación fundamentales**

{SWD(2015) 121 final}

ANEXO: Lista de territorios fiscales no cooperadores de terceros países

En el marco de los trabajos de la Plataforma de Buena Gobernanza Fiscal, a finales de 2014 los Estados miembros facilitaron a la Comisión una lista de los territorios que, en su opinión, cumplían su definición de territorios fiscales no cooperadores. Los Estados miembros emplean distintos criterios para determinar estos territorios, tales como la falta de transparencia e intercambio de información, la presencia de medidas fiscales perjudiciales y la utilización de un tipo impositivo bajo o nulo.

La lista que figura a continuación indica los territorios fiscales que aparecen con mayor frecuencia en esas listas, debatidas por los Estados miembros en la reunión de diciembre de 2014 de la Plataforma de Buena Gobernanza Fiscal. Los territorios enumerados a continuación aparecen en la lista de al menos 10 Estados miembros. La Comisión modificará periódicamente esta lista para reflejar las modificaciones que se introduzcan en las listas nacionales de los Estados miembros.

Andorra**
Anguila*
Antigua y Barbuda**
Bahamas**
Barbados*
Belice**
Bermudas*
Islas Vírgenes Británicas*
Brunéi**
Islas Caimán*
Islas Cook
Granada**
Guernesey*
Hong Kong**
Liberia
Liechtenstein***
Maldivas
Islas Marshall**
Mauricio*
Mónaco**
Montserrat*
Nauru
Niue*
Panamá
San Vicente y las Granadinas**
San Cristóbal y Nieves**
Seychelles*
Islas Turcas y Caicos*
Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Vanuatu

* Adopción temprana de la nueva norma internacional de intercambio automático de información; primeros intercambios en 2017.

** Compromiso de adoptar la nueva norma internacional de intercambio automático de información; primeros intercambios en 2018.

*** Adopción temprana de la nueva norma internacional de intercambio automático de información; primeros intercambios en 2017. Participación actual en un diálogo acerca de la fiscalidad de las empresas con el Grupo «Código de Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas».

Dado que los Estados miembros pueden emplear diversos criterios al evaluar los territorios fiscales, no está claro cómo afectará a esta lista la adopción de normas internacionales de información por algunos de los territorios.